



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Tres (3) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. **Requerir por segunda vez** a las señoras Doris Carmiña Porras B. y Ruby Amelia Porras Betancourt, a fin de que en el término de diez días procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del proveído de fecha 12 de abril de 2021.
2. Respecto a la notificación al señor Proceso Antonio Porras Betancourt, téngase en cuenta que la misma se surtió conforme lo señala el artículo octavo del decreto 806 de 2020, y su término venció en silencio.
3. Teniendo en cuenta que, desde el 2 de octubre del año 2014, se declaró abierto el proceso de sucesión del causante, Proceso Alejandrino Porras Socha, y que a la fecha el mismo no ha culminado con sentencia aprobatoria de la partición, es del caso **oficiar** a la División de Cobranzas de Impuestos Nacionales, a fin de que se sirva indicar si se puede o no continuar con el presente asunto y se realice una actualización respecto de las obligaciones Tributarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

- **SUCESION No 2014-00307 CAUSANTE PROCESO ALEJANDRINO PORRAS SOCHA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92db9c066cd245a4ee1c6f12e42ab5e890bbeb6ff2583fb50a2258c8087e4a63

Documento generado en 03/11/2021 01:24:14 PM



Rama Judicial

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **SUCESION No 2014-00307 CAUSANTE PROCESO ALEJANDRINO PORRAS SOCHA**